



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

¿Por qué algunos bienes son inembargables?

Durante los últimos meses se han ido publicando diversos artículos y textos en medios de internet relacionados con los bienes y derechos inembargables a causa del interés surgido por este tema a raíz del **incremento de la inflación y de la preocupación por la crisis económica**. La cuestión tiene trascendencia y esconde varios entresijos vinculados con la ejecución dineraria, que es la que procede cuando del título ejecutivo, el documento que lleva aparejado ejecución, resulte el deber de entregar una cantidad de dinero líquida.

El artículo 1911 del [Código Civil](#) establece que del cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes presentes y futuros. Precisamente, en palabras de la [sentencia del Tribunal Supremo 510/2012, de 7 de septiembre](#), **el Código Civil contiene numerosas muestras de la tendencia apuntada**, pero quizá las más ejemplarizantes se encuentren en la deficiente sistematización del principio de la responsabilidad patrimonial como fundamento primario de la defensa patrimonial del derecho de crédito. Efectivamente, lejos de contemplar dicho principio en toda su autonomía y extensión lógica como fundamento de los diferentes medios tendentes a facilitar o procurar la efectividad patrimonial del derecho ...